

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 19/02/18
		Versión: 1
		PÁGINA 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 014

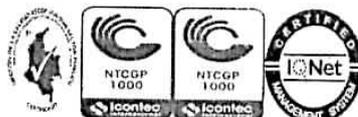
28 ENE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA  
LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO VIGENCIA  
2019”**

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 52, establece los derechos sociales, deportivos y culturales en los cuales determina: el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.
- B. Que de acuerdo con las normas que rigen la función administrativa, es obligación del Estado ofrecer a sus servidores ambientes de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones que hacen parte de la misión institucional.
- C. Que el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley”.*
- D. Que el Decreto 1227 de 2005 establece en el Título V, Capítulo II en lo relacionado con el Sistema de estímulos, señala lo siguiente:



*“Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.*

- E. Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, asimismo, que debe ser implementados a través de programas de bienestar social.
- F. Que el programa de bienestar social pretende la satisfacción de las necesidades de los funcionarios, por esta razón la Contraloría General del Quindío tiene como una de sus políticas, velar por el bienestar de los empleados y su desarrollo integral, teniendo en cuenta el talento humano de la entidad como eje central del desarrollo de la misión y visión de la misma, y por ello se ha propuesto ofrecer la mejores condiciones laborales, el desarrollo integral de los funcionarios y el fortalecimiento de sus competencias comportamentales.
- G. Que el objetivo general del Plan de Bienestar Social es propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador; de igual modo contribuir a elevar los niveles de satisfacción y eficiencia de manera que ayude a mejorar el clima organizacional, disminuir el estrés en el entorno laboral y la identificación del funcionario con el servicio que presta en la entidad.
- H. Que por lo anterior, se hace necesario, adoptar el Plan de Bienestar Social vigencia 2019, con el fin de cumplir la normativa vigente en relación con la materia y en pro del mejoramiento de las condiciones de vida y buscando elevar el desempeño eficiente de las funciones propias de los funcionarios públicos de la Contraloría General del Quindío.
- I. Que el Plan de Bienestar Social de la Contraloría General del Quindío vigencia 2019, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad el día 24 de enero de 2019

Que en mérito de lo anterior, el Contralor General del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Bienestar social para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío vigencia 2019, anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Bienestar Social, será financiado a través del rubro Bienestar Social, para este fin en el presupuesto de la Contraloría General del Quindío vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Bienestar Social para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío vigencia 2019 será ejecutado por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, será publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los **28 ENE 2019**

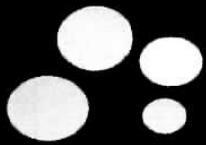
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMAN BARCO LÓPEZ**  
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Verónica Cifuentes A.	Veronica Cifuentes A.	Enero 28 - 2019.
Revisado por	Aura María Álvarez C.	Aura María Álvarez C.	Enero 28/2019
Aprobado por	Juan Manuel Rodríguez B.		Enero 28/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

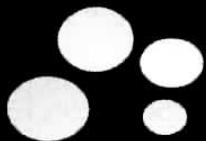


**Control Fiscal con Credibilidad**

---

# **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2019**

## **CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO**



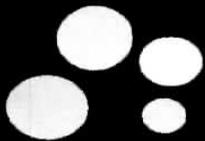
**Control Fiscal con Credibilidad**

---

**GERMAN BARCO LOPEZ**  
**Contralor General Del Quindío**

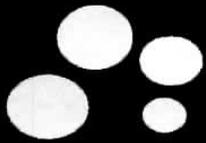
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO**  
**Director Administrativo y Financiero**

**CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA**  
**Asesor De Planeación**

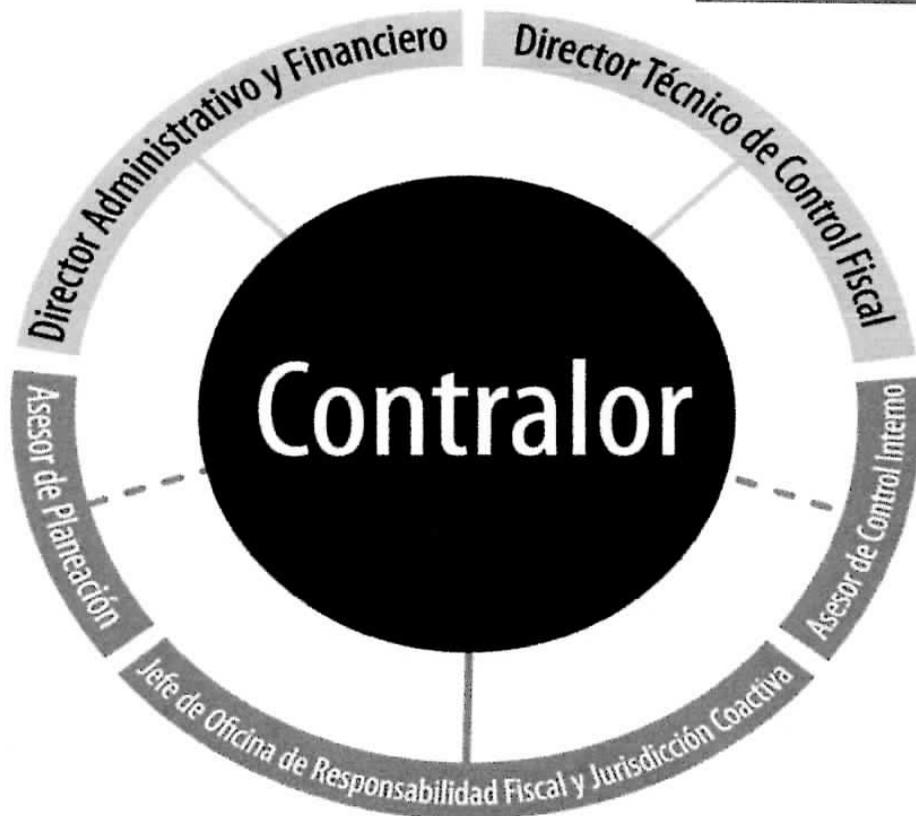


## Contenido

Contenido.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	8
Programas de Bienestar Social:.....	9
Bienestar:.....	10
Clima Organizacional:.....	10
Aptitud:.....	10
Compromiso organizacional:.....	10
Sistema de Estímulos:.....	11
Desarrollo del Sistema de Estímulos:.....	11
Actividades de Calidad de Vida.....	13
Actividades de Recreación.....	13
Actividades Deportivas.....	13
Actividades de Integración, Sociales y Culturales.....	14
Actividades Promoción y Prevención de la Salud.....	14
Clima Laboral.....	14
Programas artísticos y culturales:.....	15
Programas de Atención integral al pre pensionado:.....	16
Programas y apoyo estudiantil:.....	16
Recreación, Deporte y Salud.....	16
Programas de Desarrollo Organizacional:.....	16
EVALUACION DE RIESGOS.....	17



**ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD**



**Estructura circular**

(Ordenanza No. 037 - 20/11/12).

**Planta de Personal 38 cargos**

**\*32 Carrera administrativa.**

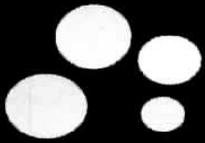
**\*5 libre nombramiento y remoción.**

**\*1 cargo de período fijo.**

Ordenanzas No. 11 - 26/07/17

Adoptada Resolución internas

No. 193 - 26/07/17.

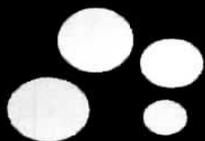


### **Misión**

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

### **Visión**

La Contraloría General del Quindío Para el 2019 será una entidad reconocida en la efectividad del Control Fiscal con independencia en la ejecución de los recursos públicos, en la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control con presencia activa de la comunidad.



### PRESENTACIÓN

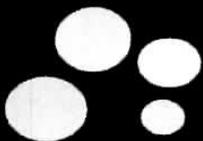
Las entidades del Estado en especial la Contraloría General del Quindío, tiene como fundamento además del aspecto misional el cumplimiento de los objetivos estratégicos entre ellos el fortalecimiento institucional y por consiguiente la motivación de sus servidores públicos para generar una planta de personal competente, idóneos y motivado en el quehacer diario que compete por ley.

El Plan de Bienestar Social se encuentra enmarcado en la ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 del 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.

Los incentivos son en esencia alicientes o instrumentos para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de las instituciones; son instrumentos de motivación para llevar a cabo ya sea una acción individual o colectiva

En los sistemas sociales se constituyen en herramientas efectivas para estimular los cambios en el comportamiento de los agentes económicos, por lo tanto, del mejor o peor uso que se haga de ellas dependerá que los cambios sean más o menos rápidos. Estos incentivos serán preferiblemente de un orden no pecuniario, es decir, no monetarios, dando lugar preponderante a los incentivos intangibles, como es el caso del reconocimiento público, conceder días remunerados de permiso por el cumplimiento de fechas importante para el funcionario como el día de sus cumpleaños.

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado debe entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.



## Control Fiscal con Credibilidad

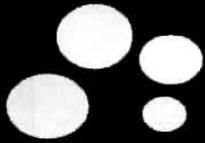
Las normas de orden nacional entre ellas el Decreto ley 1567 de 1.998, artículo 20 determina que los: *“ Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

La finalidad según las normas es propiciar en el ambiente de trabajo condiciones que favorezcan el desarrollo a la creatividad, a la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados, así como a la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño,

Igualmente, los programas de Bienestar Social tienen también como finalidad, Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar

Se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

En consecuencia, el Programa de Bienestar Social pretende la satisfacción de las necesidades de los funcionarios, por esta razón la Contraloría General del Quindío tiene como una de sus políticas, velar por el bienestar de los empleados y su desarrollo integral, teniendo en cuenta el talento humano de la entidad como eje central del desarrollo de la misión y visión de la misma, y por ello se ha propuesto ofrecer las



mejores condiciones laborales, el desarrollo integral de los funcionarios y el fortalecimientos de sus competencias comportamentales.

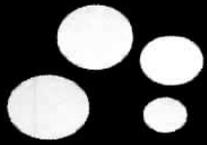
### OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la institución y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador; de igual modo contribuir a elevar los niveles de satisfacción y eficiencia de manera que ayude a mejorar el clima organizacional, disminuir el estrés en el entorno laboral y la identificación del funcionario con el servicio que presta en la entidad..

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar acciones de promoción y prevención participativas para la construcción de una mejor calidad de vida de los servidores públicos de la Contraloría, en los aspectos recreativos y socio cultural del funcionario.
- Otorgar incentivos y estímulos para los servidores públicos de la entidad, con el fin de promover el buen desempeño en el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Propender por una adecuada cultura comunicativa institucional.



## **Control Fiscal con Credibilidad**

- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

### **ALCANCE**

En este Plan pretende desarrollar diversas actividades que generen ambiente laboral para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.

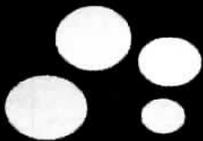
### **RESPONSABLE**

Los responsables de la aplicación de este Plan y su correcta ejecución serán la Dirección administrativa y Financiera, en asocio con el Comité de Bienestar Social, quienes deberán guiarse por los parámetros establecidos en este Plan.

### **DEFINICIONES**

#### **Programas de Bienestar Social:**

El Plan de Bienestar Social es un documento donde se plasman las actividades a realizar durante la vigencia 2019, orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del funcionario con el servicio de la entidad en la cual labora.



### **Bienestar:**

Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de los funcionarios y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

### **Clima Organizacional:**

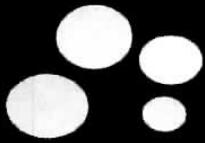
El clima organizacional se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo y determina su comportamiento en la entidad. Dentro de esta percepción se ponen en juego las experiencias personales de cada uno de los servidores, sus necesidades muy particulares, sus motivaciones, sus deseos, sus expectativas y sus valores.

### **Aptitud:**

Conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencias para realizar una labor.

### **Compromiso organizacional:**

Es el compromiso de un funcionario con la entidad para compartir sus conocimientos presentes y futuros.



### **Sistema de Estímulos:**

Se entiende por sistema de estímulos el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar social de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

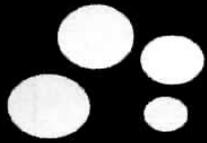
### **Desarrollo del Sistema de Estímulos:**

Los programas de estímulos se desarrollarán con el fin de asegurar la permanencia del talento humano excelente, de motivar el desempeño eficaz, el compromiso de sus empleados con la Entidad y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Los estímulos determinados se implementarán a través de los programas de bienestar social según lo dispuesto por el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005. Estímulos que podrán estar determinados a continuación

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y culturales
3. Promoción y prevención en salud
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado

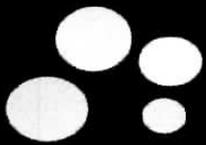
Los programas de bienestar responderán a estudios que permitan, a partir de la



identificación de necesidades y expectativas de los empleados, **determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.**

### MARCO LEGAL

- Decreto 1567 1998 "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado. Artículo 24 permanente
- Decreto 4661 2005 por el cual se modifica el decreto 1227 de 2005. Artículo 1°.
- Ley 789 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo".
- Ley 909 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 DEL 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la función Pública



### **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

El Programa de Bienestar Social, está compuesto por las siguientes actividades:

#### **Actividades de Calidad de Vida.**

Con la realización de las actividades de tipo social, lúdicas y recreativas se pretende rescatar la historia y valores tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo entorno, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; es la oportunidad para establecer diferentes niveles de participación y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en la Entidad.

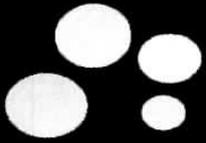
Se pretende dar cumplimiento mediante acciones que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional, desvinculación laboral asistida e incentivos

#### **Actividades de Recreación**

recreación es una herramienta fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y en el aprendizaje social, generando un espacio de comunicación, interacción, goce y del trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales e individuales.

#### **Actividades Deportivas**

Se busca contribuir al fortalecimiento del estado físico y mental de cada uno de los



funcionarios, generando, principalmente, comportamientos de **integración, respeto por el medio ambiente, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar, mediante actividades recreativas y deportivas tales como: caminatas, jornadas recreativas, deportivas.**

### **Actividades de Integración, Sociales y Culturales.**

El programa cultural como medio para el desarrollo humano y la **integración social** promueve el arte, la creatividad, la sensibilidad artística y **la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.**

Esto se cumple con la organización y ejecución de **actividades de integración, sociales y culturales, tanto para los funcionarios como para la familia.**

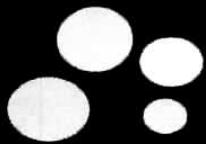
### **Actividades Promoción y Prevención de la Salud**

Promoción y prevención de salud a través de campañas, **charlas a través del programa de salud y seguridad en el trabajo.**

### **Clima Laboral**

El Clima Laboral se refiere a la forma como los funcionarios **perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad.**

Para el 2019 se continuará con la intervención de acuerdo **con lo establecido por la normatividad y mediante talleres se realizarán jornadas de fortalecimiento de clima**



Laboral a nivel de relaciones interpersonales, comunicación y resolución de conflictos.

La evaluación de espacios físicos y ambientes de trabajo, lo cual se realiza a través del Programa de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

### **DIAGNOSTICO**

El programa de Bienestar Social e incentivos acorde con la ley se apoya en lo siguiente.

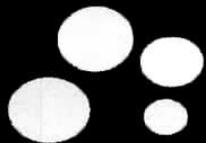
Para la vigencia del 2019, la Contraloría General del Quindío, suscribo acuerdo colectivo con el sindicato, donde se estipularon ciertas garantías que favorecen las condiciones laborales de los servidores públicos de la entidad, lo cual deben quedar inmersa en el presente Programa de Bienestar Social, acorde con el presupuesto de la entidad que facilite el cumplimiento de los diversas acciones para desarrollar en la presente vigencia, situación reflejada en el trabajo en equipo y esfuerzo conjunto por ende de las directivas y de todos los servidores públicos de la entidad.

### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Para desarrollar de manera integral el plan de bienestar institucional se adelantarán actividades dentro de los siguientes programas:

#### **Programas artísticos y culturales:**

Integrados por todas aquellas actividades que buscan generar espacios de producción cultural, donde los funcionarios tengan la oportunidad de desarrollar y/o participar en actividades artísticas, culturales, literarias, que se llevara a cabo con tardes de cine.



### **Programas de Atención integral al pre pensionado:**

Dirigido a orientar y asesorar a los empleados que se encuentran dentro de la categoría de pre pensionados, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permitan a los servidores públicos próximos a pensionarse manejar con propiedad y asertividad la etapa propia del tránsito de empleado al de jubilado, así como la adopción de su nuevo rol de pensionados dentro de la sociedad y su familia. Para estas actividades se coordinará con Entidades Públicas para actividades de capacitación y orientación.

### **Programas y apoyo estudiantil:**

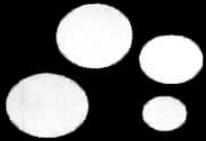
Consiste en un apoyo económico por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) por cada hijo menor de edad que se encuentre estudiando, esto con el fin de apoyar e incentivar la educación en los menores y de paso facilitar esta etapa en cada uno de los funcionarios ya que como es sabido requiere de una inversión económica considerable.

### **Recreación, Deporte y Salud.**

La Contraloría General del Quindío garantizará la realización de jornadas lúdicas recreativas para todos sus funcionarios, realizando (1) jornada trimestralmente, cuatro (4) jornadas al año en total.

### **Programas de Desarrollo Organizacional:**

Se busca mejorar el clima laboral y la satisfacción de los funcionarios con la Entidad. (Jornada de exaltaciones y capacitación). **CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES:** La Contraloría Departamental del Quindío, promoverá y celebrará una integración de fin de año. Se celebrará igualmente el día del servidor público como el día del niño.



## **PRESUPUESTO**

El presupuesto inicial asignado por la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2019 para el programa de Bienestar Social, corresponde a la suma de treinta y cinco millones de pesos \$35.000.000

## **CAPACITACION Y EQUIPOS DE EMERGENCIA**

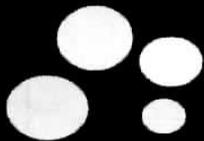
La Contraloría Departamental del Quindío suministrará a todas las dependencias de la entidad equipos básicos para atención de emergencia, así como capacitación en primeros auxilios y atención de emergencias y manejo del riesgo para todos sus funcionarios y de manera especial para los integrantes de las brigadas.

## **EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD OCUPACIONAL POR PUESTO DE TRABAJO:**

La Contraloría General del Quindío realizará una vez al año la evaluación de riesgos laborales y de salud ocupacional por puesto de trabajo, la cual formará parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se propenderá por tomar las acciones correctivas necesarias, realizando las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2019.**

Nombre de la actividad	acciones	Personas convocadas	Fechas de ejecución	Costos	observaciones
Activada de integración cultural y lúdica.	Tarde de Cine	38 funcionarios		9.000.000	
Actividad de integración de fin de año		38 funcionarios	1 actividad	10.000.000	Determinación por la alta dirección.
Estímulos educativos		Los que cumplan las condiciones		5.217.000	Determinación por la alta dirección.
Jornadas deportivas y recreativas		38 funcionarios	Todo el año	1.783.000	
Día del servidor publico	Integración o actividad lúdico recreativa	38 funcionarios	junio	6.000.000	
Día del niño	Fiesta de los niños	Hijos de los funcionarios	octubre	3.000.000	



Es de aclarar que de conformidad con el Acuerdo colectivo en el punto 17 fortalecimiento sindical el presupuesto anual determinado en el valor de cinco (5) S.M.M.L.V para las actividades de formación sindical organizado y/o convocada por ASDECCOL estará determinada en el valor dispuesto en el presente plan y en el Plan de Capacitación

### **OFICINA EJECUTORA**

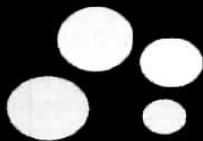
De conformidad con lo señalado en el artículo 85 del Decreto 1227 de 2005, será responsabilidad de la Dirección Administrativa la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Quindío, para lo cual contará con la colaboración de la Comisión de Bienestar Social, con el liderazgo de la alta Dirección de la Contraloría Departamental. Los servidores públicos de la entidad son también responsables por su acatamiento, ejecución y evaluación.

### **EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

Al presente programa se le realizará un seguimiento y avance a los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las actividades programadas a través de:

- Control de Asistencia
- Participación activa de cada funcionario

La evaluación y seguimiento a las actividades adelantadas se debe realizar con el objeto de verificar la eficacia de las mismas y decidir sobre su modificación o continuidad.

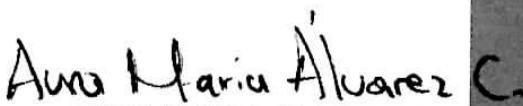


**Control Fiscal con Credibilidad**

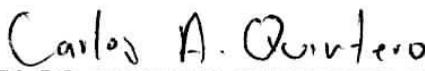


**GERMAN BARCO LOPEZ**  
Contralor General del Quindío

**JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO**  
Director Administrativo y Financiero



**AURA MARIA ALVAREZ**  
Profesional Universitaria, con Funciones de Abogada  
Adscrita al Despacho



**CARLOS ANDRES QUINTERO SEGURA**  
Asesor de Planeación

	<b>“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</b>	Código: FO-GC-25
		Fecha: 11/10/13
		Versión: 1
		Páginas: 1

## ACTA No 01 DE 2019 COMITÉ DE BIENESTAR

Participantes:

NOMBRE	CARGO
Germán Barco López	Contralor General del Quindío
Juan Manuel Rodríguez Brito	Director Administrativo y Financiero
Consuelo Espitia Peña	Principal Comité Bienestar
John Fabio Cruz Valderrama	Profesional Universitario; suplente Comité Bienestar

El día 17 de enero de 2019, nos reunimos las personas anteriormente mencionadas con el fin de presentar y definir el programa de Bienestar Social presentado por el Comité y el finalmente aprobado por la Contraloría General del Quindío:

Los estímulos determinados se implementarán a través de los programas de bienestar social según lo dispuesto por el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005. Estímulos que podrán estar determinados a continuación:

- ✓ Deportivos, recreativos y vacacionales
- ✓ Artísticos y culturales
- ✓ Promoción y prevención en salud
- ✓ Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado

En tal sentido, se presenta ante el Comité de Bienestar el programa para la vigencia 2019, el cual una vez concertado entre las partes se relaciona en el siguiente cuadro las actividades aprobadas por el Comité en pleno:

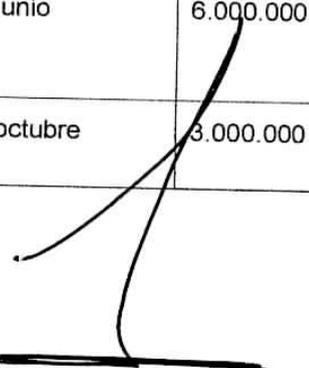


 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>“CONTROL FISCAL CON CREDIBILIDAD”</b>	Código: FO-GC-25
		Fecha: 11/10/13
		Versión: 1
		Páginas: 1

Nombre de la actividad	acciones	Personas convocadas	Fechas de ejecución	Costos	observaciones
Activada de integración cultural y lúdica.	Tarde de Cine	38 funcionarios		9.000.000	
Actividad de integración de fin de año		38 funcionarios	1 actividad	10.000.000	Determinación por la alta dirección.
Estímulos educativos		Los que cumplan las condiciones		5.217.000	Determinación por la alta dirección.
Jornadas deportivas y recreativas		38 funcionarios	Todo el año	1.783.000	
Día del servidor publico	Integración o actividad lúdico recreativa	38 funcionarios	junio	6.000.000	
Día del niño	Fiesta de los niños	Hijos de los funcionarios	octubre	3.000.000	

  
**Germán Barco López**  
 Contralor General del Quindío

  
**Consuelo Espitia Peña**  
 Principal Comité Bienestar

  
**Juan Manuel Rodríguez Brito**  
 Director Administrativo y Financiero

  
**John Fabio Cruz Valderrama**  
 Profesional Universitario Suplente

